



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 010476 DE 2002

(13 AGO 2002)

"Por la cual se autoriza la prestación del nivel de servicio preferencial de lujo a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", en algunas rutas del país y se registran los horarios"

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
AUTOMOTOR**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2000 y Decreto 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", con documentación radicada en el Ministerio de Transporte bajo el número 038337 del 26 de julio de 2002, solicito autorización para prestar el nivel de servicio preferencial de lujo en las siguientes rutas y horarios.

Ruta 1: CUCUTA – CALI (Vía Bucaramanga – La Lizama – Ibagué – Armenia - Palmira) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 13:00 – 18:30.
Saliendo de Cali: 13:00 – 18:30.
Sitio de parada: Bucaramanga, Honda e Ibagué.
Tarifa: Setenta mil pesos (\$ 70.000).

Ruta 2: CUCUTA – EL BANCO (Vía Bucaramanga – San Alberto – El Burro) y Viceversa

Saliendo de Cúcuta: 14:00 – 16:00.
Saliendo de El Banco: 14:00 – 16:00.
Sitio de parada: Bucaramanga, Aguachica.
Tarifa: Cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000).

Ruta 3: CUCUTA - MONTERIA (Vía Bucaramanga – Bosconia – Plato – Carmen de Bolívar – Sincelejo - Sahagún) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 11:00 – 14:30.
Saliendo de Montería: 12:00 – 17:00.
Sitio de parada: Bucaramanga y Sincelejo.
Tarifa: Ochenta y cuatro mil pesos (\$ 84.000).

"Por la cual se autoriza la prestación del nivel de servicio preferencial de lujo a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", en algunas rutas del país y se registran los horarios"

2.

Ruta 4: CUCUTA – MEDELLIN (Vía Bucaramanga – La Lizama – Puerto Araujo) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 16:30 – 18:00.

Saliendo de Medellín: 18:30 – 20:40.

Sitio de parada: Bucaramanga – Puerto Araujo.

Tarifa: Cincuenta y cuatro pesos (\$ 54 .000).

Ruta 5: CUCUTA - VALLEDUPAR (Vía Bucaramanga – San Roque – Agustín Codazzi) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 14:00 – 18:00.

Saliendo de Valledupar: 15:00 – 18:00.

Sitio de parada: Bucaramanga y Aguachica.

Tarifa: Sesenta y tres mil pesos (\$ 63.000).

Ruta 6: CUCUTA – BOGOTA (Vía Bucaramanga – Tunja) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 15:30 – 17:30.

Saliendo de Bogotá: 14:30 – 19:30.

Sitio de parada: PiedeCuesta.

Tarifa: Cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000).

Características del servicio: Clase de Vehículo: Bus; Capacidad: 26 Pasajeros; Nivel de Servicio: Preferencial de Lujo; Frecuencia: Diaria.

Que mediante Resolución No. 0138 del 6 de mayo de 2002, la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 en sus Artículos 30 a 34, determinó el procedimiento a seguir para acceder a la prestación del servicio preferencial de lujo. Así mismo, el Artículo 33 del Decreto en mención, relacionado con las características mínimas del servicio preferencial de lujo, establece en su Parágrafo Transitorio, que hasta tanto la Comisión de Regulación de Transporte establezca nuevas condiciones, continuarán vigentes las señaladas en la Resolución 1111 de 1999.

Que con Estudio No. 030 del 2 de agosto de 2002, el Grupo Estudios de Pasajeros de la Subdirección Operativa de Transporte Automotor, evaluó el cumplimiento de los requisitos que el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y Resolución No. 01111 de 1999, establecen para la prestación del nivel de servicio preferencial de lujo y recomendó acceder a lo solicitado para las rutas antes mencionadas por la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A."

"Por la cual se autoriza la prestación del nivel de servicio preferencial de lujo a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", en algunas rutas del país y se registran los horarios"

3.

Que con base en lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", la prestación del nivel de servicio preferencial de lujo de conformidad con el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y Resolución No.1111 de mayo 31 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", las rutas, vehículos, horarios, tarifas y demás condiciones bajo las cuales se prestará el servicio detallado a continuación:

Ruta 1: CUCUTA – CALI (Vía Bucaramanga – La Lizama – Ibagué – Armenia - Palmira) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 13:00 – 18:30.
Saliendo de Cali: 13:00 – 18:30.
Sitio de parada: Bucaramanga, Honda e Ibagué.
Tarifa: Setenta mil pesos (\$ 70.000).

Ruta 2: CUCUTA – EL BANCO (Vía Bucaramanga – San Alberto – El Burro) y Viceversa

Saliendo de Cúcuta: 14:00 – 16:00.
Saliendo de El Banco: 14:00 – 16:00.
Sitio de parada: Bucaramanga, Aguachica.
Tarifa: Cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000).

Ruta 3: CUCUTA - MONTERIA (Vía Bucaramanga – Bosconia – Plato – Carmen de Bolívar – Sincelejo - Sahagún) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 11:00 – 14:30.
Saliendo de Montería: 12:00 – 17:00.
Sitio de parada: Bucaramanga y Sincelejo.
Tarifa: Ochenta y cuatro mil pesos (\$ 84.000).

Ruta 4: CUCUTA – MEDELLIN (Vía Bucaramanga – La Lizama – Puerto Araujo) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 16:30 – 18:00.
Saliendo de Medellín: 18:30 – 20:40.
Sitio de parada: Bucaramanga – Puerto Araujo.
Tarifa: Cincuenta y cuatro pesos (\$ 54 .000).

"Por la cual se autoriza la prestación del nivel de servicio preferencial de lujo a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", en algunas rutas del país y se registran los horarios"

4.

Ruta 5: CUCUTA - VALLEDUPAR (Vía Bucaramanga – San Roque – Agustín Codazzi) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 14:00 – 18:00.

Saliendo de Valledupar: 15:00 – 18:00.

Sitio de parada: Bucaramanga y Aguachica.

Tarifa: Sesenta y tres mil pesos (\$ 63.000).

Ruta 6: CUCUTA – BOGOTA (Vía Bucaramanga – Tunja) y Viceversa.

Saliendo de Cúcuta: 15:30 – 17:30.

Saliendo de Bogotá: 14:30 – 19:30.

Sitio de parada: PiedeCuesta.

Tarifa: Cincuenta y cinco mil pesos (\$ 55.000).

Características del servicio: Clase de Vehículo: Bus; Capacidad: 26 Pasajeros; Nivel de Servicio: Preferencial de Lujo; Frecuencia: Diaria.

PARÁGRAFO 1: En todo caso las tarifas del servicio preferencial de lujo deberán ser superiores a las del servicio básico y lujo, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: Los despachos serán directos origen – destino.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", para cumplir con las rutas y horarios descritos en el Artículo Segundo de la presente Resolución:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD		NIVEL DE SERVICIO
	MÍNIMA	MÁXIMA	
Grupo C	24	29	PREFERENCIAL DE LUJO

PARÁGRAFO 1: Los vehículos que se registren para prestar este servicio deberán cumplir con las características y especificaciones de las Resoluciones 7126 de 1995 y 1111 de 1999.

PARÁGRAFO 2: Para ingresar al nivel de servicio preferencial de lujo, la edad de los vehículos no podrá ser superior a dos (2) años. Al cumplir los siete (7) años deberán ser retirados de este servicio.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", está obligada a iniciar la prestación del servicio en un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria del presente acto administrativo, para lo cual, antes de comenzar a servir las rutas, deberá acreditar ante el Ministerio de Transporte los requisitos establecidos en el artículo 32 del Decreto 171 de 2001, por un término no inferior a tres (3) años.

13 AGO 2002

"Por la cual se autoriza la prestación del nivel de servicio preferencial de lujo a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", en algunas rutas del país y se registran los horarios"

5.

PARÁGRAFO: Transcurridos los tres (3) años iniciales, o los de la prórroga si la hubiere, la empresa deberá informar al Ministerio de Transporte si continúa con la prestación de este servicio, para lo cual deberá adicionar la vigencia de la fianza, requisito sin el cual no podrá prestar el servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A."

ARTÍCULO SEXTO: Por tener autorizado en el nivel de servicio Básico, Lujo ó Preferencial de Lujo, en origen - destino, algunas de las rutas objeto de esta Resolución, notificar el presente acto administrativo a las empresas:

- EXPRESO BRASILIA S.A.
- COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. .
- EXPRESO BOLIVARIANO S.A.
- CONTINENTAL BUS S.A.
- TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A.
- COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.
- INVERSIONISTAS DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS OLIMPIA LTDA.
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor y subsidiario de Apelación ante el señor Ministro de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 AGO 2002


CARLOS FRANCISCO TORRES GARAVITO
Director General de Transporte y Tránsito Automotor

Elaboró: Rómulo Díaz C.


Revisó: Jorge Enrique ~~Pedraza~~ Buitrago
Subdirección Operativa de Transporte Automotor

Juan Miguel Albarracín Montañez


DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 00324 DE 2002
(27 DIC 2002)

“Por la cual se modifican unas Resoluciones”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

Continuación de la Resolución Número 00024
"Por la cual se modifican unas Resoluciones"

Ruta N° 5 Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta-No
Viceversa N° 6 Destino: 54001000 Puerto Santander (F Norte de Santander

Vía: San Faustino
Clase de vehículo: Microbus - vans

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Sant

27 DIC 2002